



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a once de febrero de 2022 dos mil veintidós.

Vista las constancias que obran en el expediente y tomando en consideración que es obligación de todo órgano jurisdiccional proveer de conformidad con el derecho de acceso a la tutela judicial efectiva reconocido en el artículo 17 párrafo segundo de la constitución federal, y con el objeto de contar con mayores elementos necesarios para la resolución del presente asunto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 24 fracción IV y 99 apartado C fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo: 1, 343, 344 345. 346 fracción IV. 347 349. 352. 355, 362. 372, 374, 375 378, 434 V 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II, 48 y 57 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO: En razón de lo expuesto en líneas anteriores, se requiere al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; para que en un término de cuarenta y ocho horas, remita el actas circunstanciada de fecha veinte de enero del año en curso en las cuales se hicieron constar la existencia de las publicaciones denunciadas respecto de las siguientes ligas:

- <https://m.facebook.com/story.php?storyfbid=489974642492045&id=100044385400797>
- <https://fb.watch/aBb4hGoe12/>

Lo anterior con el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una multa contemplada en el artículo 380 fracción I inciso c, del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Gírese atento oficio al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para los efectos precisados en el punto que antecede.

TERCERO: Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE**

